



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022...* 4917

#### ARGAMASILLA DE ALBA

*Nombramientos como personal laboral fijo.....* 4918

#### CALZADA DE CALATRAVA

*Solicitud de licencia de actividad de explotación, producción y reproducción de ovino de aptitud cárnica, en régimen extensivo, que se desarrollará en las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 50 y otras.....* 4920

*Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 89 relativo a la plantilla de personal 2023, en lugar de la Oferta de Empleo Público 2023.....* 4921

#### CIUDAD REAL

*Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del servicio de aparcamiento público de rotación de Plaza Mayor para vehículos automóviles.....* 4922

#### LA SOLANA

*Aprobación inicial del E.M.C nº 10/2023 de bajo la modalidad de suplemento de crédito.....* 4923

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana..* 4924

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.....* 4925

#### PUERTOLLANO

*Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.....* 4928

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2023.....* 4932

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

*Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.....* 4936

#### SOCUÉLLAMOS

*Aprobación definitiva de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2023....* 4937

**TOMELLOSO**

- Modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte, en el marco de la estabilización de empleo temporal.....4939*
- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Técnico Superior Administración General, estabilización de empleo temporal.....4940*
- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión en propiedad mediante concurso, de una plaza de Técnico de Promoción Económica, Administración Especial, estabilización de empleo temporal.....4941*
- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Trabajador/a Social, Administración Especial, estabilización de empleo temporal.....4942*
- Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la provisión en propiedad, concurso de méritos de dos plazas de Gestor/a Administrativo Tecnológico de Administración Especial, estabilización de empleo temporal.....4944*

**VALDEPEÑAS**

- Delegación de funciones de Alcaldía en relación a la convocatoria de ayudas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....4945*

**VILLAR DEL POZO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023.....4946*

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

- Lista definitiva de aspirantes admitidos para la selección de laboral fijo de una plaza de Coordinador de Deportes, grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.....4948*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA****CIUDAD REAL**

- Anulación de convocatoria de subasta pública de un inmueble propiedad de la Administración General del Estado sito en Argamasilla de Calatrava.....4949*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUNTAS ELECTORALES DE ZONA****PUERTOLLANO-ALMADÉN**

- Nombramiento de vocales no judiciales.....4951*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto de la entidad, correspondiente al ejercicio de 2022 y sus justificantes con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El mencionado plazo será computado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Alamillo, a 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 1689

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En relación con los procesos selectivos que se siguen en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral fijo vacantes en la plantilla que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 242 de fecha 19 de diciembre de 2022, y extracto de las mismas en el DOCM nº 247, de fecha 28-12-2022, y en el BOE nº 312, de fecha 29-12-2022.

Resultando que los Tribunales Calificadores han elevado propuesta de nombramiento, como personal laboral fijo, a favor de los aspirantes que han conseguido la mayor puntuación en los diferentes procesos selectivos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019,

**RESUELVO,**

**PRIMERO.** Avocar la competencia para efectuar el nombramiento de que se trata, que entre otras, fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Nombrar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a los aspirantes que a continuación se detallan, para cubrir en propiedad, las siguientes plazas.

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS	ASPIRANTE QUE HA OBTENIDO PLAZA
INSTALADOR ELECTRICISTA	C	C2		D. JOSE LUIS HERNÁN MENCHÉN, DNI ***1970**
OFICIAL 1º OFICIOS	C	C2		D. JOSÉ ANTONIO SERRANO CAÑAS, DNI ***4818**
OFICIAL 1º CONSTRUCCION	C	C2		D. SIGFRIDO APARICIO OCAÑA, DNI ***2492**
OFICIAL 3º FONTANERO	C	C2		D. ALFREDO CAÑAS TORRES, DNI ***3871**
AUXILIAR TURISMO	C	C2	JORNDA PARCIAL	D.ª ISABEL MARTOS RUBIO, DNI ***1692**
OFICIAL 2º CONSERJE-SEPULTURERO	C	C2		D. MANUEL DE LA CALLE MARTÍNEZ, DNI ***2680**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª MARIA ELENA CARRASCO SERRANO, DNI ***3766**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª PETRA MASÓ PUIG, DNI ***5711**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª MERCEDES MENA ESPINOSA, DNI ***2928**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª ROCIO RUIZ MADRIGAL, DNI ***4853**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª FLORIANA SÁNCHEZ PEÑA, DNI ***3682**
AUXILIAR AYUDAA DOMICILIO	C	C2	JORNADA PARCIAL	D.ª IRENE GARCÍA MAYOR, DNI ***2439**

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as al objeto de que tomen posesión en los plazos establecidos en la Base Decimoprimera de las bases de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

En Argamasilla de Alba, el Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1690**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### EDICTO

Anuncio de apertura de información pública.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, hace saber,

Solicitud de licencia de actividad de D. Daniel Mondaray Alcaide, para explotación ganadera de ovino en régimen extensivo, según memoria de actividad redactada por la veterinaria D<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Bustos.

Por D. Daniel Mondaray Alcaide, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación, producción y reproducción de ovino de aptitud cárnica, en régimen extensivo, que se desarrollará en las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 50 y las parcelas 54 y 55 del polígono 52 (Finca Las Chicotas) del término municipal de Calzada de Calatrava, según memoria de actividad redactada por la veterinaria D<sup>a</sup>. Alicia Sánchez Bustos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la información pública del expediente.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Calzada de Calatrava, 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

**Anuncio número 1691**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Diligencia de rectificación de errores.

Vista la publicación de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 89 de fecha 10 de mayo de 2023, en la que figura como publicación, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023. Por error, en lugar de la Oferta de Empleo Público se ha enviado para su publicación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento del presente año 2023, que fue aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 16 de febrero de 2023, y elevada a definitiva, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 53 de 16 de marzo de 2023. Por lo que el indicado anuncio ha de entenderse como publicación de la Plantilla de Personal para el año 2023, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, y no como Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Calzada de Calatrava, 10 de mayo de 2023.- El Secretario acctal., Manuel Espinosa Caballero.

**Anuncio número 1692**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2023, el Reglamento de funcionamiento del servicio de aparcamiento público de rotación de Plaza Mayor de Ciudad Real para vehículos automóviles, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el citado período, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antes citado, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente de aprobación del Reglamento de funcionamiento del servicio de aparcamiento público de rotación de Plaza Mayor de Ciudad Real para vehículos automóviles, se puede consultar en el Portal de la Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (Categoría Normativa/ Normativa y Documentos en Tramitación)

[www.ciudadreal.es/GOBIERNO-ABIERTO/PARTICIPACION-EN-PROYECTOS-NORMATIVOS/INFORMACION-PUBLICA.HTML](http://www.ciudadreal.es/GOBIERNO-ABIERTO/PARTICIPACION-EN-PROYECTOS-NORMATIVOS/INFORMACION-PUBLICA.HTML)

Igualmente se podrá acceder al expediente en formato papel, previa solicitud dirigida a la Oficina Mayor municipal, presentada en la unidad de Registro de la Oficina de atención al ciudadano. (Edificio Mercado, 1ª planta, calle Postas), o bien a través de la sede electrónica municipal.

Ciudad Real, 08 de mayo de 2023.- Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 1693**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Solana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del E.M.C nº 10/2023 de bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde.

Anuncio número 1694

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 3.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de La Solana, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 28 de febrero de 2023 y Diario Lanza de Ciudad Real de 28 de febrero de 2023, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ORDENANZA FISCAL Nº 3: "IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA".**

El texto de la modificación es el siguiente:

**"ARTÍCULO 6. ESTIMACIÓN OBJETIVA DE LA BASE IMPONIBLE.**

1. ...

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo previsto actualizado legalmente vigente en cada momento, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se aplicarán de inmediato los nuevos coeficientes máximos legales, facultándose al Sr. Alcalde para que, mediante Resolución, de publicidad a los nuevos coeficientes que resulten aplicables, sin perjuicio de su aplicación desde la vigencia de la correspondiente actualización legal".

El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1695**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7 “tasa por recogida domiciliaria de basuras”, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 28 de febrero de 2023 y Diario Lanza de Ciudad Real de 28 de febrero de 2023, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7: “TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS”.**

El texto de la modificación es el siguiente:

“ARTÍCULO 6º.- BASES Y CUOTAS.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, que se determinará de acuerdo con las siguientes:

**TARIFAS**

**A.- Viviendas.**

Por vivienda y unidad familiar.

68,81 €/ año.

Viviendas habitadas por familias por personas viudas y/o mayores de 65 años que viven solos, con ingresos totales que no superen SMI previa solicitud y documentación necesaria:

49,07 €/año

**B.- Alojamientos.**

Hoteles y hostales sin restaurante y casas rurales:

134,04 €/año.

Hoteles y hostales con restaurante:

612,69 €/año.

Centros de Enseñanza, C.A.Is. Centros médicos y Clínicas:

252,25 €/año.

Residencias, Geriátricos:

1.188,24 €/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**C.- Establecimientos comerciales:**

Locales comerciales con superficie menor o igual a 100 m<sup>2</sup>

134,04 €/año.

Locales comerciales con superficie mayor a 100 m<sup>2</sup> y menor o igual a 500 m<sup>2</sup>

252,25 €/año.

Locales comerciales con superficie mayor a 500 m<sup>2</sup>

1.188,24€/año.

Pescaderías, carnicerías y cocina a domicilio:

252,25 €/año.

Oficinas bancarias y similares:

252,25€/año.

Oficinas y Despachos profesionales:

134,04 €/año.

Locales que generen gran cantidad de residuos:

403,41€/año.

**D.- Establecimientos industriales:**

De menos de 100 m<sup>2</sup>:

134,04 €/año.

De entre 100 y 250 m<sup>2</sup> :

252,25€/año.

De más de 250 m<sup>2</sup>:

326,42 €/año.

Locales industriales que generen gran cantidad de residuos:

403,41€/año

**E.- Salas fiesta, discotecas, salones bodas, disco-pub, casinos y otros similares:**

552,08 €/año.

**F.- Restaurantes, cafeterías, bares y similares de categoría especial y primera:**

490,00 €/año.

**G.- Ídem, ídem de categoría segunda:**

403,41 €/año.

**H.- Ídem, ídem de categoría tercera:**

326,42 €/año.

**I.- Ídem, ídem de categoría cuarta y tabernas:**

252,25 €/año.

**J.- Otras actividades no relacionadas anteriormente:**

98,14 €/año.

**K.- Para las empresas que soliciten la instalación de un contenedor para su uso exclusivo:**

- de 800 litros o selectivos:

711,59 €/año.

**L.- Retirada de muebles, electrodomésticos, etc., por cada servicio:**

13,18 €.

La consideración de la existencia de una o varias unidades familiares en un mismo domicilio será competencia de la Junta de Gobierno, cuya decisión será discrecional, previas las justificaciones oportunas, y atendiendo a las circunstancias familiares, sociales, etc., que se den en cada caso.

2. Las anteriores cuotas se entienden anuales y no fraccionables, salvo el caso de altas o bajas, según se recoge en el artículo 7º de esta Ordenanza. Dichas cuotas se actualizarán cada año según el I.P.C. general, interanual, a 31 de diciembre inmediato anterior, salvo acuerdo municipal en otro sentido.

3. El servicio se prestará en la forma y modo que en cada momento determine este Ayuntamiento.

Si algún particular o establecimiento solicitara justificadamente servicios de carácter extraordinario habría que acordarse su prestación por este Ayuntamiento, el cual fijaría asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el precio público adicional sobre las tarifas antes indicadas a satisfacer por el peticionario.

4. Si se ejerce más de una actividad en un mismo establecimiento o dicha actividad radica en la misma casa-vivienda del propietario, con perfecta intercomunicación, se pagará solo la cuota más alta.

5. En el caso de bodegas donde se ejerza sólo la elaboración permaneciendo cerradas durante el resto del año, y asimismo en otras actividades análogas, se pagará la tasa sólo en el periodo de actividad, exaccionándose la cuota correspondiente por periodos completos de liquidación (bimestres, trimestres, etc.)”.

El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1696**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

Decreto nº 2023-2361. Fecha: 10/05/2023.

Una vez estudiadas las necesidades de personal, así como las vacantes existentes dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20. Uno.1: La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta Pública de Empleo como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

3. la configuración concreta de la Oferta de Empleo público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo

Determinándose en el apartado Dos.1. que “la oferta de empleo público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de la tasa en todos los sectores.

Visto en informe de la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, en el que pone de manifiesto la existencia de duda financiera y por tanto debiendo aplicar el apartado a) del artículo 20.Dos.1 siendo esta de un 120 para los sectores prioritarios y de un 110 por para los demás.

Entendiéndose así de conformidad con el artículo 20.Dos.3 como sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, en la administración local:

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

En relación a los cuerpos de policías locales “La tasa de reposición será del 125 por cien para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h y s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41-14 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución, dispongo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2023, que se inserta a continuación:

ACCESO LIBRE.

1 Oficial Pintor.

Denominación puesto: Oficial Pintor Rotulador.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficios.
Categoría:	Oficial.
<b>3 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO.</b>	
Denominación:	Auxiliar administrativo.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C2.
Escala:	Administración General.
Subescala:	Administrativa.

Una de las plazas contempladas se reserva para ser cubierta con personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 y 41 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha

**1 PLAZA TÉCNICO SUPERIOR.**

Denominación puesto:	Adjunto Patrimonio y Contratación
Grupo:	A.
Subgrupo:	A1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica.
Clase:	Técnico Superior.
Categoría:	Técnico Superior.

**1 PLAZA AYUDANTE.**

Denominación:	Ayudante Conductor Dumper.
Grupo:	E.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficios.
Categoría:	Ayudante.

**9 PLAZAS POLICÍA LOCAL.**

Denominación:	Policía Local.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía.
Categoría:	Policía.

**1 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA.**

Denominación:	Auxiliar Archivo y Biblioteca.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Clase:	Cometidos Especiales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Categoría:	Bachiller superior.
<b>PROMOCIÓN INTERNA.</b>	
<b>4 PLAZAS ADMINISTRATIVO.</b>	
Denominación puesto:	Administrativo.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administrativo.
Subescala:	Administrativa.
<b>2 PLAZAS OFICIAL POLICÍA.</b>	
Denominación:	Oficial Policía.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía.
Categoría:	Oficial.
<b>1 PLAZA OFICIAL OBRAS.</b>	
Denominación:	Oficial Obras.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C2.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Oficial
<b>1 PLAZA OFICIAL MECÁNICO.</b>	
Denominación:	Oficial Mecánico.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C2.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Oficial.
<b>1 ENCARGADO CARPINTERÍA.</b>	
Denominación:	Encargado Carpintería.
Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficinos.
Categoría:	Encargado.
<b>1 ENCARGADO TALLER MECÁNICO.</b>	
Denominación:	Encargado Taller mecánico.
Grupo:	C.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Subgrupo:	C1.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Personal de Oficios.
Categoría:	Encargado.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**Anuncio número 1697**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

BDNS. (Identif.): 693762.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693762>

#### OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2023, para que lleven a cabo su proyecto o actividad de interés social; que fomenten la cohesión de la ciudad; las costumbres y tradiciones populares: así como la promoción de la Igualdad, cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana.

#### Proyecto o actividad:

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración, una única actividad o proyecto, no siendo puntuable la programación anual del colectivo o asociación solicitante.

El proyecto o actividad tendrá como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

Mejorar la cohesión social de la comunidad.

Promover y apoyar el asociacionismo.

Fomentar valores sociales, culturales y educativos.

Proponer espacios abiertos al debate e intercambio de ideas.

Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.).

Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.

Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Apoyar a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.

Fomentar el desarrollo de la Agenda 2030.

La concesión de subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 22.1 LGS.

El importe máximo a conceder al proyecto o actividad presentada en la convocatoria de 2023, será hasta 1500 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

Las asociaciones y colectivos que tengan otra subvención y/o convenio con este Ayuntamiento, no podrán acceder a esta convocatoria.

#### REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones - Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.

Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.

Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.

La entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2022.

No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 LGS.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Aplicar la subvención concedida a los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto de la actividad presentada.

Facilitar cuantos documentos y aclaraciones sean requeridas por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Puertollano, en todos los folletos y carteles que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de la actividad o proyecto subvencionado.

Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, mediante una memoria de gastos adjuntando las facturas correspondientes, o, en su caso, reintegrar los mismos.

Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para llevar a cabo la actividad.

Disponer de los libros contables y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, esta documentación puede ser requerida por el Departamento de Intervención de esta Corporación.

Así como el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 LGS.

#### CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.

El importe vendrá consignado en la partida de gasto. Para el año 2023 la cantidad destinada a subvenciones será de 20.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0312.92400.48000, sin que en ningún caso pueda exceder de esta cantidad.

La concesión de una subvención no generará derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

El importe a conceder al proyecto o actividad presentada en la de 2023, será hasta 1500 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los proyectos que recojan actividades de las entidades para el año 2023 encaminadas a alcanzar objetivos de desarrollo y mejora de las actuaciones propias de las asociaciones y el incremento de su presencia social en la ciudad.

De acuerdo con lo expuesto en el punto 2º de la presente convocatoria, se subvencionará un solo proyecto o actividad por asociación.

Los gastos generados como “alimentación” no serán subvencionables, excepto en los casos de que puedan considerarse como “dietas por manutención” de ponentes o invitados que participen en la actividad a desarrollar, siempre con la debida justificación en la redacción del mismo, o aquellas actividades con un marcado carácter culinario.

En ningún caso se subvencionará ningún tipo de inversión, siendo esto motivo de exclusión en la justificación.

#### ACTIVIDADES PRIORITARIAS.

Se considerarán prioritarias las solicitudes referidas, entre otros, a algunos de los siguientes apartados:

Actividades dirigidas a la educación medioambiental.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Promoción de acciones de animación sociocultural de ocio y tiempo libre de carácter educativo.  
Actividades de fomento de la tolerancia, contra el racismo, la xenofobia y la defensa de los derechos humanos.

Actividades que promuevan la convivencia y la participación social.

Actividades dirigidas a impulsar hábitos de consumo responsable y de educación para la salud.

Intervención destinada a la integración y/o promoción social de personas con capacidades diferentes.

Actividades destinadas al fomento del asociacionismo.

Programas e iniciativas que promuevan la participación activa de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.

Actividades colaborativas entre varias asociaciones que compartan un proyecto de actividades comunes.

Actividades de recuperación de tradiciones populares.

Actividades que intensifiquen la presencia de las mujeres en los diferentes espacios de la vida pública y cotidiana del municipio con iniciativas que procuren el asociacionismo femenino.

Asimismo, se contemplan actividades que se realicen en otros municipios y que proyecten la ciudad de Puertollano hacia el exterior; y, en general, cualquier otra acción que sea complementaria de la actividad municipal susceptible de subvencionarse.

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Anexos I, II y III totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.

Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con todos los apartados cumplimentados según el Anexo IV, incluido el presupuesto de la actividad.

Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia 55, un modelo para realizar la programación o proyecto)

La Entidad solicitante presentará el Anexo III, es decir, la Ficha de Terceros, cumplimentada por la Asociación y sellada por la Entidad Bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente.

La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar a la asociación demandante de subvención, cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Puertollano <https://www.puertollano.es/sede-electronica> (Mis datos/catálogo de trámites/ Instancia general) e irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La convocatoria completa estará expuesta en los siguientes lugares:

Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Página web municipal (Participación Ciudadana).

Oficinas de Atención al Ciudadano.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tablón de anuncios del Centro Cultural (C/Numancia 55).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Para resolver cualquier duda sobre la convocatoria, los colectivos se pueden dirigir a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana (Centro Cultural C/ Numancia 55, teléfono 926411966) o al correo electrónico [participacionciudadana@puertollano.es](mailto:participacionciudadana@puertollano.es)

**13°. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El plazo para justificar la subvención obtenida, finalizará el día 28 de febrero de 2024

Las facturas que se presenten como justificación del gasto deberán de tener fecha de emisión dentro del ejercicio 2023.

La justificación de la subvención concedida se realizará, única y exclusivamente, con facturas originales debidamente emitidas, de los gastos habidos por la celebración de la actividad subvencionada, las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto.

Además de las facturas, se debe entregar una memoria detallada de la actividad realizada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693762>

**Anuncio número 1698**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA**

## ANUNCIO

Ampliación Oferta de Empleo Publico para el año 2023 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08.05.23, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente a la anualidad 2023 (BOP nº 38 de 23.02.23) al haberse aprobado definitivamente el acuerdo plenario de 30.03.23, sobre aprobación la modificación de la plantilla de personal laboral, para la incorporación de plazas de personal laboral fijo discontinuo, (BOP nº 82 de 28.04.23)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santa Cruz de Múdela 2023 , incorporándose:

Plazas vacantes en la plantilla personal laboral fijo-dicontinuo (OEP-23):

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nº</i>	<i>Titulación</i>
SOCORRISTA ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente
SOCORRISTA ACUÁTICO Y MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente
MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente

Firmado, la Alcaldesa-presidenta.- Gema M<sup>a</sup> García Mayordomo.

**Anuncio número 1699**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SOCUÉLLAMOS

Plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 30-03-2023 y elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:					
Denominación de las Plazas:	Nº Plazas:	Grupo:	Escala:	Subescala:	Clase:
SECRETARIO/A	1	A1	F.H. NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA
INTERVENTOR/A	1	A1	F.H. NACIONAL	INTERV.-TESORERIA	ENTRADA
TECNICO/A ADMON. GENERAL	1	A1	ADMON. GRAL.	TECNICA	
PSICOLOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TECNICO/A SOCIO-CULTURAL	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
DIRECTOR/A BANDA Y E. MUSICA	1	A1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
DIRECTOR/A ESCUELA DE MUSICA	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A CULTURAL	1	A2/A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
ARQUITECTO/A TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Personal)	1	A2	ADMON. GENERAL	TECNICA	
TECNICO/A MEDIO (Director Escuela Infantil)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
EDUCADOR/A (Escuela Infantil)	3	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
TECNICO/A MEDIO (Deportes y Juventud)	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
BIBLIOTECARIO/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
SUBINSPECTOR/A	1	A2	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICIA
OFICIAL	4	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA	14 - 18	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE POLICIA 2ª ACTIVIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA
AGENTE DE CONSUMO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
AGENTE CULTURAL	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMETIDOS ESPE.
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A TESORERIA	1	A2/C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1	A2/C1	ADMON. GRAL.	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	12	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS

PERSONAL LABORAL:			
A) FIJO:			
Denominación del Puesto:	Nº Plazas:	Grupo	Titulación exigida:
ASESOR/A JURIDICO/A CENTRO DE LA MUJER	1	A1-IX	GRADO O EQUIVALENTE
PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	A2-VIII	GRADO O EQUIVALENTE
EDUCADORA SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE
TECNICO/A DE INFORMATICA	1	C1	BACHILLER
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
DELINEANTE	1	C1	FP II o equivalente
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	BACHILLER/ FP II o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ENCARGADO/A GENERAL	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º OBRAS	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ALBAÑIL	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º METALURGICO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CAPATAZ DE JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
JARDINERO/A	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA (RODILLO)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º MAQUINA PESADA(MOTONIVELADORA)	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º PINTURA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º CEMENTERIO	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
CAPATAZ DE LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 2º LIMPIEZA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PERSONAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES PROTECTORA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
OFICIAL 1º JARDINERIA	1	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
GUARDA RURAL	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
ORDENANZA NOTIFICADOR	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
AYUDANTE JARDINERIA	3	C2	GRADUADO ESCOLAR/ E.S.O.
PEON JARDINERIA	2	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
PEON LIMPIEZA	3	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD
B) FIJOS DISCONTINUOS:			
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>
PROFESOR/A DE MUSICA (PERCUSIÓN)	1	A1	TITULACIÓN SUPERIOR
PROFESOR/A DE INGLÉS	3	A1	LICENCIADO
PROFESOR/A DE MUSICA	3	A2	TITULACION MEDIA

PERSONAL EVENTUAL:			
<i>Denominación del puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Titulación Exigida:</i>	<i>Observaciones:</i>
SECRETARIO/A ALCALDIA	1	GRADUADO ESCOLAR	Personal confianza
COORDINADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	DIPLOMADO	Personal confianza

**Anuncio número 1700**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

Resultando que:

1º.- Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 3/05/2023, se aprobaba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte de Administración Especial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de este Ayuntamiento, así mismo, se fijaba la composición del Tribunal Calificador y se convocaba las personas aspirantes admitidas para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de esta Localidad, para la realización del primer ejercicio de la oposición.

2º.- El Presidente titular del Tribunal Calificador se encuentra de baja por Incapacidad Temporal. Esta Alcaldía ha dictado las siguientes Resoluciones:

1ª.- Dejar sin efecto la designación de D. César Augusto Gallo Echeverría, en calidad de Presidente titular, fijada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3/05/2023.

2ª.- Modificar la designaciones fijadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3/05/2023, de D. Patronio Mangas Morales, pasando de Presidente suplente a Presidente titular, y de D. Tomás Huertas Gallardo, pasando de Secretario suplente a Presidente suplente.

3ª.- Designar a Dª. Mª. Isabel Martínez Jiménez en calidad de Secretaria suplente, del Tribunal Calificador para la provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte.

4ª.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Tomelloso, 9 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1701**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico Superior Administración General de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ARTEAGA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	***6974**
2	BENITO COBO, ENCARNACIÓN	***6394**
3	BLANCO TORRES, DAVID	**3110***
4	CALVO INGELMO, AGUSTIN	**0250***
5	GUILLERMO LÓPEZ, ÁNGEL FÉLIX	*6220****
6	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, PILAR	*0739****
7	MARIÑO JOVE, MARIA TERESA	***1605**
8	NAVARRO LAHOZ, CRISTINA	***8558**
9	PICAZO PARRA, M <sup>a</sup> EVA	**2433***
10	RUBIO PARRA, ANA BELÉN	**2675***
11	VALENCIANO CARO, PILAR	*0577****

Personas excluidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de exclusión
1	COSTINAS, DELIA MARÍA	***9148**	A, B
2	SERRANO BUITRAGO, IRENE	***9124**	B
3	SALINAS MOLINERO, ANGEL LUIS	***5251**	A

Motivos de exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1702**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico de Promoción Económica, de Administración Especial de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ANDRÉS ORTEGA, JULIA	**5778***
2	BENITO COBO, ENCARNACIÓN	**2639***
3	NAVARRO LAHOZ, CRISTINA	***8558**
4	ZAFRA SÁNCHEZ, CRISTINA	***8667**

Personas excluidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de exclusión
1	COSTINAS, DELIA MARÍA	**5914***	A, B
2	SALINAS MOLINERO, ANGEL LUIS	**2525***	A, B

Motivos de exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la base segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1703**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Trabajador/a Social, de Administración Especial de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ANDÚJAR MEMBRILLO, TERESA	**5887***
2	CASTAÑO RODRÍGUEZ, FCO. ANTONIO	**7121***
3	CRIADO MAESO, BEATRIZ	**3854***
4	DE LA GUÍA INIESTA, M <sup>a</sup> ISABEL	***7196**
5	DÍAZ-CANO RUIZ, INMACULADA M <sup>a</sup>	***4357**
6	GARCIA LADERAS, EVA M <sup>a</sup>	***8145**
7	GARCÍA-CASARRUBIOS SÁNCHEZ, LUCÍA	*6279****
8	LÓPEZ OLMEDO, ARTURO	*6285****
9	MARQUINA NAVARRO, M <sup>a</sup> ÁNGELES	*6252****
10	MORENO JIMÉNEZ, JUANA	****5761*
11	MORENO MARTA, OLIVIA	****0495*
12	PANIAGUA LEAL, GLORIA	****0154*
13	RUIZ ARENAS, NURIA	**5197***
14	RUIZ SERRANO, ASCENSIÓN	**6568***
15	SÁNCHEZ RUIZ, BELÉN	**7087***
16	SÁNCHEZ-HERRERA GONZÁLEZ-CARRATO, LAURA	***3974**
17	TORNERO CATALÁN, M <sup>a</sup> ISABEL	***7699**
18	TORRIJOS CORTES, LUISA M <sup>a</sup>	***1895**
19	VALENTÍN MUÑOZ, ÁNGELA	*0579****

Personas excluidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de exclusión
1	CAÑAS BOROX, GLORIA M <sup>a</sup>	**2568***	B
2	COFRADE GRACIA, BEATRIZ	**7074***	C
3	DÍAZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	**2502***	B, C
4	GÓMEZ MUÑOZ, CRISTINA	***3523**	A
5	HUERTAS QUEVEDO, ESTEFANÍA	***7816**	A, C
6	LANUZA ARCHIDONA, INMACULADA	***3191**	A
7	MARTIN-SERRANO SÁNCHEZ-MANJAVACAS, M <sup>a</sup> ROSA	****7664*	D
8	MUÑOZ MARCHANTE, MÓNICA	****5693*	A, B
9	PLAZA MOTA, MARIA JOSÉ	****1941*	B
10	SEQUERA FERNÁNDEZ, ELENA	*6880****	A
11	SOTOS LOMAS, EDUARDO	*4618****	B

Motivos de exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

B) No aporta la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales requerida en la base segunda, apartado g), de las que rigen la convocatoria, ni autorización.

C) No aporta instancia de participación, Anexo I.

D) No aporta la titulación requerida en la base segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1704**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Gestor/a Administrativo Tecnológico de Administración Especial de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas al correspondiente proceso selectivo, que es la siguiente:

Personas admitidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	HURTADO MONTEJANO, JUAN MIGUEL	***6833**
2	MUÑOZ LÓPEZ-ORTEGA, M <sup>a</sup> LUISA	***3916**
3	PALACIOS ALBIÑANA, RAMÓN	***6674**
4	PEROZO ORDOÑEZ, MARIA ALEJANDRA	**3325***
5	RODRIGO ORTIZ, ENRIQUE	**2717***
6	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, RAÚL	*3041****
7	VALLEJO SÁNCHEZ, MANUEL MIGUEL	*6221****

Personas excluidas:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CARRASCO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	***3049**	A
2	COSTINAS, DELIA MARIA	***9148**	A, B
3	GONZÁLEZ CASTELLANOS, EVA M <sup>a</sup>	**2367***	A
4	GONZÁLEZ ROMERO, SEBASTIÁN	**2884***	B

Motivos de Exclusión:

A) No aporta la titulación requerida en la base segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

B) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

- Concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de esta resolución, para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar, en su caso los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en la relación de admitidos. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

- Segunda: Publíquese la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, a 8 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 1705**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

Delegación de funciones del Alcalde.

Expediente nº: 10293/2023.

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2023-3576 de fecha 08/05/2023, y con arreglo al artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se delegan las facultades de solicitar la subvención, presentar las correspondientes subsanaciones, cumplimentar cuantos requerimientos de documentación sean necesarios, justificar la ayuda recibida y realizar cuantos trámites se requieran en relación con la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, en el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular, en el Concejal D. Francisco Delgado Merlo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 1706**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAR DEL POZO

##### ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 2023.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2023.

INGRESOS		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
	A) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	336.600,00
2	Impuestos indirectos	206,01
3	Tasas,precios públicos y otros	8.484,04
4	Transferencias corrientes	38.980,97
5	Ingresos patrimoniales	262,02
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		384.533,04

GASTOS		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
	A) Operaciones Corriente	
1	Gastos de personal	42.602,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	101.730,04
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	5.701,00
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones reales	234.500,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		384.533,04

II) Plantilla de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2023.

a) Plazas de funcionarios	Número de plazas	b) Personal laboral fijo	Número de plazas	c) Personal eventual	Número de plazas
1. Con habilitación Nacional		Denominación del puesto de Trabajo		Denominación del puesto de Trabajo	
1.1. Secretario.					
1.2. Interventor					
1.3. Tesorero					
2. Escala de Administración General					
2.1. Sub-escala Técnica					
2.2. Sub-escala Administrativa	1				
2.3. Sub-escala Auxiliar					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2.4. Sub-escala Subalterna					
3. Escala de Administración General					
3.1. Sub-escala Técnica Superior					
3.2. Sub-escala Técnica Media					
3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar					
3.4. Sub-escala de Servicios Especiales					
a) Policía Local y sus Auxiliares					
b) Servicio de Extinción de Incendios					
c) De cometidos Especiales					
d) De personal de Oficios					

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar del Pozo, a 9 de mayo de 2023.- El Presidente.

**Anuncio número 1707**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Relación definitiva de aspirante admitido para la selección de laboral fijo de una plaza de Coordinador de Deportes, Grupo C1, vacante en la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 114 de 18 junio de 2020).

Transcurrido el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Coordinador de Deportes, Grupo C1, vacante en la plantilla del personal laboral fijo de este ayuntamiento y en la relación de puestos de trabajo. Considerando que no hay aspirantes excluidos, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL, la cláusula 4ª de las bases y demás normativa aplicable, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitido de una plaza de Coordinador de Deportes, Grupo C1, vacante en la plantilla del personal laboral fijo de este ayuntamiento.

Listado de admitidos:

Nombre y Apellidos	DNI
D. David Rebato Redondo	***6960**

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, recogiendo la relación definitiva de aspirante admitido, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 1708

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
CIUDAD REAL**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real por el que se anula la convocatoria de subasta pública de un inmueble propiedad de la Administración General del Estado sito en Argamasilla de Calatrava.

Por Resolución del Delegado de Economía y Hacienda en Ciudad Real de 8 de mayo de 2023 se acuerda la anulación de la convocatoria de subasta, publicada en BOE número 98, de 25 de abril de 2023 y en BOP número 78, de 24 de abril de 2023, respecto a la propiedad que a continuación se describe, por estar la citada propiedad incluida en un procedimiento judicial iniciado y comunicado a la Administración en fecha posterior a la publicación de la subasta en BOE y no haber sido posible incluir la condición litigiosa de la misma en los Pliegos que rigen la subasta.

La propiedad cuya subasta se anula, es:

Lote nº 5:

Convocatoria en 2ª y en su caso en 3ª subasta.

Finca urbana: Solar en calle Chile, 2, término municipal de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Finca MR-20. Parcela de terreno en la Unidad de Actuación PP2.1 del PP2 de Argamasilla de Calatrava.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, tomo 1984, libro 214, folio 171.

Finca registral: 13508.

Referencia catastral: 6277403VH0867N0001KH.

Inventario general de bienes y derechos del estado: 2013724134740000169.

Superficie registral: 2.285,36 m<sup>2</sup>.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De conformidad con lo determinado en los arts. 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RGLPAP, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito se encuentra sujeto a las siguientes circunstancias que deberán ser aceptadas expresamente por el adjudicatario en la escritura pública/documento administrativo de compraventa que se otorgue:

Cargas registrales vigentes: Responde de la suma de 100.530,43 €, en concepto de saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización. Cuota: se le atribuye la de seis enteros tres mil novecientos setenta y cinco diezmilésimas por ciento en el pago de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización (VPO: No).

Naturaleza litigiosa: No tiene.

Tipo de licitación y garantía:

Tipo de licitación de la 2ª subasta: 108.337,60 €.

Garantía 2ª subasta: 5.416,88 €.

En el caso de que se declare desierta por falta de licitadores la 2ª subasta convocada, se celebrará la 3ª subasta con la rebaja del tipo de licitación del 15% prevista en el art. 106.1 del RD 1373/2009, de 28 de agosto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tipo de licitación de la 3ª subasta: 92.086,96 €.

Garantía 3ª subasta: 4.604,35 €.

El resto del Anuncio por el que se convocó subasta pública de inmuebles propiedad de la Administración General del Estado, publicado en BOE número 98, de 25 de abril de 2023 y en BOP número 78 de 24 de abril de 2023, es válido para los restantes 9 lotes que figuran en el citado anuncio.

Ciudad Real, a 10 de mayo de 2023.- El Delegado de Economía y Hacienda, José Ignacio Sánchez Moreno.

**Anuncio número 1709**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración de justicia

### JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

#### PUERTOLLANO-ALMADÉN

Acta de la Junta Electoral de Zona de Puertollano-Almadén. En la Ciudad de Puertollano a ocho de mayor de dos mil veintitrés

Bajo la Presidencia de D<sup>o</sup> Maria Rubio Sánchez, presentes los vocales judiciales D<sup>o</sup> José Lara Astasio y D<sup>o</sup> Amalio de Juan Casero, asistidos de mi la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup> Janeth Sofía Quispe Carranza, se da cuenta de la comunicación de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, designándose a los vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona de Puertollano-Almadén.

Estando presentes los Vocales No Judiciales designados D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Petit y D<sup>o</sup> Antonio Jesús González Gómez, se incorporan los mismos a esta Junta, que queda constituida de la siguiente forma.

PRESIDENTA: D<sup>a</sup> MARÍA RUBIO SÁNCHEZ.

VOCAL JUDICIAL: D<sup>o</sup> JOSE LARA ASTASIO.

VOCAL JUDICIAL: D<sup>o</sup> AMALIO DE JUAN CASERO.

VOCAL NO JUDICIAL: D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ PETIT.

VOCAL NO JUDICIAL: D<sup>o</sup> ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> JANETH SOFIA QUISPE CARRANZA.

Dese traslado de la presente a la Junta Electoral Provincial y remítase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo cual se da por concluida la presente acta, que leída y hallada conforme firman los asistentes, conmigo, doy fe.

**Anuncio número 1710**